



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasco de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.E.C. PF19712228W1
AUTORIZADA POR LA SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA COLIMA A 26 DE MAYO DE 2023	Fianza No. 2353181-0000
Fiado: GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V. *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$779,534.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE MAYO DE 2023
DOMICILIO DEL FIADO: AGUSTIN YAÑEZ NO. 133, COLONIA LOMAS VERDES, C.P. 28017, COLIMA, COLIMA, MÉXICO
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J MERCED CABRERA NO. 55 CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA CON DOMICILIO EN J MERCED CABRERA NO. 55 CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970.

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AGUSTIN YAÑEZ NO. 133 COLONIA LOMAS VERDES, C.P. 28017 COLIMA COLIMA COL. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCM161010582

EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO FAISM-03-LPE-C/2023-VA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023

CON IMPORTE DE \$6,720,121.51 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 51/100 M.N.) MAS I.V.A. RELATIVO A: FAISM-23-003.- REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. PABLO SILVA GARCÍA TRAMO CALLE CÓNDROR A CALLE AV. J. MERCED CABRERA – VARIAS COLONIAS, VILLA DE ALVAREZ, COL. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/MIEG.....=FIN DE TEXTO=

Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Río # 412,
Col. Lomas de Circunvalación.
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29
